

TARIFAS DE PEAJES DE DISTRIBUCIÓN DE CHILQUINTA DISTRIBUCIÓN S.A.

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, los Decretos N° 57 de 2024, N° 37 de 2025 y N° 247 de 2025, y las Resoluciones Exentas N° 722 de 2025 y N° 312 de 2026, todas las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican:

[illegible][illegible][illegible]